

RECIBIDO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

FECHA: 04 JUN. 2026 N° 780 - 2026-MDSM/GDUR/G

N° EXP.: 267766 N° FOLIOS: 493

EXP: 267766

HORA: 4:46 FIRMA:

San Marcos, 03 de junio del 2026.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

La RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°893-2023-MDSM/GDUR/G; ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N° 004212; ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N° 004194; ACTA DE ENTREGA DE TERRENO; ACTA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO; ACTA DE CULMINACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA INTERVENIDA; CARTA N° 005-2026/RETAM/BJQV; INFORME N°033-2026/AGA/ING.EVAL.IX; INFORME N°158-2026-MDSM-SGOMIP-LF/JJM; INFORME N° 4293-2026-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM; INFORME N° 5982-2026-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME N° 373-2026-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N°5998-2026-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM; INFORME N° 8966-2026-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME LEGAL N°578-2026-OGA/JMDSM, sobre la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera de la Actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES EN EL CASERÍO DE CRUZ CALVARIO, DEL C.P LA MERCED DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH".

Antecedentes y hechos relevantes.

1. Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°893-2023-MDSM/GDUR/G, se aprueba administrativamente la ficha técnica de la actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES EN EL CASERÍO DE CRUZ CALVARIO, DEL C.P LA MERCED DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con un presupuesto total ascendente al monto de S/. 122,758.34 (Son: Ciento veintidós mil setecientos cincuenta y ocho con 34/100 soles), con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios y bajo la modalidad por ADMINISTRACIÓN DIRECTA;
2. Que, con fecha 03 de noviembre del 2023, se emitió la ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N° 004212, para el servicio profesional en Calidad de Responsable Técnico de la Actividad de Mantenimiento (RETAM) para la actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES EN EL CASERÍO DE CRUZ CALVARIO, DEL C.P LA MERCED DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Ing. QUESADA VARGAS BRAYAN JULIO;
3. Que, con fecha 03 de noviembre del 2023, se emitió la ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N° 004194, para la contratación del servicio profesional en Calidad de Inspector Técnico de la Actividad de Mantenimiento (ITAM) para la actividad de: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES EN EL CASERÍO DE CRUZ CALVARIO, DEL C.P LA MERCED DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y la Ing. BRITO MONSALVE CARMEN HILDA;
4. Que, mediante ACTA DE ENTREGA DE TERRENO, de fecha 06 de noviembre del 2023, se precede al acto de inicio de la actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES EN EL CASERÍO DE CRUZ CALVARIO, DEL C.P LA MERCED DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", teniendo como precedente el acta de entrega de terreno, como condición previa a los inicios de los trabajos;
5. Que, mediante ACTA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO, de fecha 06 de noviembre del 2023, se precede al acto de inicio de la actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES EN EL CASERÍO DE CRUZ CALVARIO, DEL C.P LA MERCED DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", teniendo como precedente el acta de entrega de terreno, como condición previa a los inicios de los trabajos;
6. Que, mediante ACTA DE CULMINACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA INTERVENIDA, de fecha 05 de diciembre del 2023, se constata la culminación de la actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES EN EL CASERÍO DE CRUZ CALVARIO, DEL C.P LA MERCED DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", manifestando que se verificó la ejecución de la actividad al 100% de acuerdo a la ficha técnica, por lo que, firmaron en señal de conformidad;
7. Que, mediante CARTA N° 005-2026/RETAM/BJQV, de fecha 29 de enero del 2026, el Consultor de la Actividad de mantenimiento el Ing. BRAYAN JULIO QUESADA VARGAS, remite el Informe de Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES EN EL CASERÍO DE CRUZ CALVARIO, DEL C.P LA MERCED DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", para su revisión y aprobación correspondiente mediante Acto Resolutivo;
8. Que, mediante INFORME N°033-2026/AGA/ING.EVAL.IX, de fecha 09 de febrero del 2026, el Ingeniero de la SGOMIP, Ing. ITALO ANDRE GOÑE ARACCATA, remite a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 780 - 2026-MDSM/GDUR/G

Pública, la evaluación del expediente de Liquidación Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES EN EL CASERÍO DE CRUZ CALVARIO, DEL C.P LA MERCED DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", concluyendo su Aprobación de la liquidación técnica y financiera, considerando la aplicación de un penalidad que asciende a S/. 200.00, por no presentar la documentación en su debido momento;

9. Que, mediante INFORME N°158-2026-MDSM-SGOMIP-LF/JMJ, de fecha 02 de marzo del 2026, el Contador de la SGOMIP, C.P.C. Joseph John Muñoz Jara, remitió a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, la evaluación del expediente de Liquidación Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES EN EL CASERÍO DE CRUZ CALVARIO, DEL C.P LA MERCED DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", concluyendo que se requiere la conciliación financiera del área de contabilidad para poder acreditar la información adjuntada por el representante legal;
10. Que, mediante INFORME N° 4293-2026-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM, de fecha 04 de marzo del 2026, el Sub Gerente de Operaciones y Mantenimiento de Infraestructura Pública, Ing. Eladio Yonny Román Mautino, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la solicitud de conciliación financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES EN EL CASERÍO DE CRUZ CALVARIO, DEL C.P LA MERCED DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", para proceder con el trámite de Aprobación de liquidación técnica y financiera;
11. Que, mediante INFORME N° 5982-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 05 de marzo del 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Miguel David Girón Chávez, solicita a la Oficina General de Administración, la Conciliación Financiera contable de la actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES EN EL CASERÍO DE CRUZ CALVARIO, DEL C.P LA MERCED DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", para continuar con el trámite de Aprobación de la liquidación técnica y financiera;
12. Que, mediante INFORME N° 373-2026-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 19 de marzo del 2026, la Sub Gerente de la Oficina de Contabilidad, CPC. Ruth Raquel Rimac Maguifa, presenta a la Oficina General de Administración, la Conciliación Financiera Contable de la Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES EN EL CASERÍO DE CRUZ CALVARIO, DEL C.P LA MERCED DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", informando que se registró y pagó un monto total de S/ 109,660.95, quedando conciliado el informe de liquidación con el monto que indica el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF);
13. Que, mediante INFORME N°5998-2026-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM, de fecha 25 marzo 2026, el Sub Gerente de Operaciones y Mantenimiento de Infraestructura Pública, Ing. Eladio Yonny Román Mautino, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la aprobación de la liquidación técnica y financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES EN EL CASERÍO DE CRUZ CALVARIO, DEL C.P LA MERCED DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", donde se solicita se apruebe mediante acto resolutorio, con fines de realizar el cierre correspondiente de la actividad en mención, considerando la aplicación de un penalidad que asciende a S/. 200.00, por no presentar la documentación en su debido momento de acuerdo al informe del evaluador;
14. Que, mediante INFORME N° 8966-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 27 de marzo del 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Miguel David Girón Chávez, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, la opinión legal para la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES EN EL CASERÍO DE CRUZ CALVARIO, DEL C.P LA MERCED DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", para que se pueda emitir la conformidad de la Liquidación Final de la actividad y prosiga con su trámite correspondiente;
15. Que, mediante INFORME LEGAL N°578-2026-OGAJ/MDSM, de fecha 20 de mayo del 2026, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abog. Jorge Luis Acedo Salazar, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, su opinión legal de la Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES EN EL CASERÍO DE CRUZ CALVARIO, DEL C.P LA MERCED DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH";

Del marco normativo.

16. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, en adelante LOM, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento Jurídico.
17. Que, de acuerdo al artículo IV de la LOM, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Para tal efecto la Municipalidad Distrital de San Marcos viene ejecutando y desarrollando una serie de acciones que permitan el cumplimiento de su finalidad, entre ellas, las actividades de mantenimiento para a través de ello fortalecer y mejorar



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
N° 780 - 2026-MDSM/GDUR/G**

De la facultad de aprobación para la liquidación técnica - financiera.

26. Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, la liquidación técnica y financiera de las actividades de mantenimiento de infraestructura ejecutadas por administración directa y por contrata, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente de Liquidación Técnica - Financiera de la ejecución de la actividad: “MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES EN EL CASERÍO DE CRUZ CALVARIO, DEL C.P LA MERCED DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH”, con un presupuesto contractual ejecutado de S/. 109,660.95 (Ciento nueve mil seiscientos sesenta con 95/100 soles), y un saldo de S/. 13,097.39 (Ciento trece mil noventa y siete con 39/100 soles) a favor de la entidad, ejecutado bajo la modalidad ADMINISTRACIÓN DIRECTA, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – Los profesionales técnicos de la Entidad que han intervenido en la evaluación y sustentación de los documentos que componen el expediente de liquidación técnica - financiera de la actividad “MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES EN EL CASERÍO DE CRUZ CALVARIO, DEL C.P LA MERCED DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH”, aprobado en el artículo 1° de la presente resolución, son responsables de la veracidad y exactitud de su contenido, en lo que corresponda, siendo que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica al documento materia de aprobación, emitida por el responsable de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública.

ARTICULO TERCERO. – AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, proceda a la entrega de la infraestructura pública intervenida.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, notificar la presente Resolución al ITAM y Contratista y/o RETAM, para su conocimiento y fines que estime conveniente.

ARTÍCULO QUINTO. – CÚMPLASE con comunicar a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, lo dispuesto en la presente resolución para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. MIGUEL DAVID QIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. N° 106206

Archivo
GDUR